



Jurisdicción voluntaria: 53-2021-00617-00.

DEMANDANTE: HERNAN JOSE PERNETT MONTAÑO.

Señora juez

A su despacho el presente proceso, junto con oficio recibido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Sírvase resolver.

Barranquilla, febrero 11 de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Jurisdicción voluntaria: 53-2021-00617-00.

DEMANDANTE: HERNAN JOSE PERNETT MONTAÑO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Barranquilla, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

En providencia proferida dentro de la audiencia llevada a cabo el 02 de diciembre de 2021, el juzgado ordenó dentro del proceso de la referencia, las siguientes pruebas de oficio:

“Se ordena oficiar a la Notaria Primera (1) del Círculo de Barranquilla, a fin que, en el término de 15 días siguientes a la respectiva comunicación, remita copia auténtica de los documentos y declaraciones que sirvieron de antecedentes para la expedición del Registro Civil de Nacimiento que aparece en el folio 211 de fecha 20 de enero de 1969, en donde aparece inscrito el señor HERNAN JOSE PERNETT MONTAÑO, y se pronuncie respecto de la Certificación expedida por ese despacho notarial l 19 de febrero de 1974.

Se ordena oficiar la Registraduría Del Estado Civil De Barranquilla, a fin de que a fin que en el término de 15 días siguientes a la respectiva comunicación remita copia de los documentos que sirvieron de antecedentes para la expedición de la cédula de ciudadanía con el cupo numérico 8.703.107 del señor HERNAN JOSE PERNETT MONTAÑO.”

No obstante, a la fecha sólo se ha recibido el informe solicitado a la Registraduría Del Estado Civil De Barranquilla, habiéndose librado por Secretaría los oficios en debida forma.

En vista de lo descrito, como quiera que, es necesario para dictar sentencia verificar los supuestos fácticos expuestos por la parte demandante, se procederá a requerir a la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, a fin de que allegue el informe ordenado la providencia del 02 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. REQUIERASE a la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, a fin de remita en el término de 10 días siguientes a la respectiva comunicación, copia auténtica de los documentos y declaraciones que sirvieron de antecedentes para la expedición del Registro Civil de Nacimiento que aparece en el folio 211 de fecha 20 de enero de 1969, en donde aparece inscrito el señor HERNAN JOSE PERNETT MONTAÑO, y se pronuncie respecto de la Certificación expedida por ese despacho notarial l 19 de febrero de 1974.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Jueza



Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52e10ab622c2657567ade7cc9816c30ea9c1d1ac1421e1e44becd0186ed
921d5**

Documento generado en 11/02/2022 05:21:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**